







#### Ley del Registro Civil

tos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efecel Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

### Reglamento del Registro Civil

matrimonio no secreto y contíene sucesivas hojas destinadas a certificar las indicaciones registrales sobre el régimen económico de la sociedad conyugal, el nacimiento de los hijos comunes y de nitor o progenitores de un hijo no matrimonial y a la persona o El Libro de Familia se abre con la certificación del los adoptados conjuntamente por ambos contrayentes, el fallecimiento de los cónyuges y la nulidad, divorcio o separación del cualquier hecho que afecte a la patria potestad y la defunción de los hijos, si ocurre antes de la emancipación. – Los asientosmatrimonio. - También se entregará Libro de Familia al progepersonas que adopten a un menor. Se hará constar, en su caso, el matrimonio que posteriormente contraigan entre sí los titulares del Libro. - En el Libro se asentará con valor de certificación certificaciones son en extracto sin transcripción de notas, y en los de nacimiento no se expresará la clase de filiación. Pueden rectificarse en virtud de ulterior asiento-certificación.

Art. 37. El Libro de Familia se entregará a sus títulares, o a personas autorizadas por éstos, inmediatamente después de la inscripción del matrimonio en el Registro ordinario o, salvo que o una adopción. - Cuando la entrega del Libro tenga lugar por celarse el asiento de nacimiento que figure en el anterior Libro consecuencia de la inscripción de una adopción, habrá de cande Familia expedido, en su caso, al progenitor o progenitores por naturaleza. Si en este Libro anterior consta únicamente ese ya lo tuvieren, cuando se inscriba una filiación no matrimonial asiento de nacimiento dicho Libro será anulado.

po en que tenga lugar, se hara constar siempre al margen de la correspondiente inscripción de matrimonio o, en defecto de éste, en cada una de las inscripciones de nacimiento. - Los conyuges o el titular o titulares de la patria potestad tendrán siempre La entrega del Libro, cualquiera que sea el tiemel Libro correspondiente. En caso de pérdida o deterioro, obtendrán del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán las certificaciones oportunas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo y de su expedición se tomará nota en las nscripciones correspondientes del Registro.



## MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

# LIBRO DE FAMILIA

#### **EXPEDIDO PARA**

D./D. FRANCISCO JAVIER COROS MORENO

y D./D. AFRICA TORRES BONI WO

(Si sólo hay un titular, déjese en blanco el espacio correspondiente.)

res editados oficialmente los que (No serán considerados ejemplano lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.) Modelo oficial aprobado por Orden JUS/568/2006, de 8 de febrero («BOE» de 3 de marzo de 2006)

**EJEMPLAR GRATUITO** EDICIÓN 2012

(Ley 25/1986, de 24 de diciembre)

# Titular o titulares

estado civil (2) Soltero	Francis	en Huesca	nacido/a el díaOS de NOVIEMBRE de 1980	TORRES BONIUS	Don/Doña AFRICO	estado civil (2) divacio do	hijola de Trancisco y de Manuela		nacido/a el día !!\ de Tebrero de 1999.	COBOS MORENO	Don/Doña FRANCISCO JAJIER
--------------------------	---------	-----------	--	---------------	-----------------	-----------------------------	----------------------------------	--	---	--------------	---------------------------

	Томо
REGISTRO CIVIL de	PÁG.
PUEBLO	
PROVINCIA DE	
Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO	MATRIMONIO
el día dede	de
(1)	
Sello y fecha:	
Certifica(n) y firma(n) D./D.ª	

 $\Xi$ Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
Y la nacionalidad, si no es la española.

<sup>(2)</sup> 

-

## Hijo/a DUPLICADO

Certifica(n) y firma(n) D./D. <sup>a</sup>	Observaciones Sello v fecha:	Registro Civil de	de en (I) el día de (provincia)	- + MAR. 2014 - Cerup D./D. Marta García García Secretario Judicial	Regions Ownit the NZON (Huesca) Tomo 70 Pág. 757	Nació el día 27 de MRNL de 2011  en MONZON (Huesca)		
--	---------------------------------	-------------------	---------------------------------	---	--	---	--	--

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

-4-

### N

#### Hijo/a

Observaciones	Registro Civil de $\left\{ egin{align*} & Tomo & \\ & P\'ag. & \\ \end{array} \right.$	deenendeen	Observaciones	Registro Civil de	en (provincia)	Nació el día de de de	Nombre	77 7
---------------	--	------------	---------------	-------------------	----------------	-----------------------	--------	------

 Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.